ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.92 24 de noviembre de 2006

(06-5677)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de la República de Guinea-Bissau

Addendum

Se ha recibido de la <u>República de Guinea-Bissau</u> la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

I. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

- 1. La distribución del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo OTC, a todos los órganos gubernamentales y normativos exige que éstos cumplan sus principios y disposiciones.
- 2. La Direcção de Serviços de Normalização e Promoção da Qualidade (DSNPQ), establecida en virtud del Programa Standares de la UEMAO, Decreto Nº 12 de 2003, es una Dirección del Ministerio de Comercio e Industria. Está encargada de elaborar, formular, modificar o corregir especificaciones de normas bajo la dirección del Ministro de Comercio e Industria.

II. TRANSPARENCIA

A. PUBLICACIONES

- 3. Guinea-Bissau publica los avisos de proyectos de reglamentos técnicos y normas en los diarios locales (por ejemplo, Gazeta de Noticias, Diario de Bissau, Nô Pintcha) para informar al público en general y a las partes interesadas.
- 4. En el marco de las prescripciones del Decreto sobre normas comerciales y control de calidad, Guinea-Bissau publica asimismo los reglamentos técnicos y normas adoptados en el Boletim Oficial.

B. PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES

- 5. De conformidad con las prescripciones del Acuerdo OTC de la OMC, se da a las partes interesadas un plazo de por lo menos 60 días para que formulen observaciones sobre los proyectos de reglamentos técnicos.
- 6. Todos los avisos de formulación de observaciones sobre los proyectos de reglamentos técnicos y normas se publican en los diarios mencionados en el párrafo 3 y se distribuyen también directamente a las partes interesadas pertinentes.

C. SERVICIO DE INFORMACIÓN

7. El servicio de información OTC de Guinea-Bissau es la Direcção de Serviços de Normalização e Promoção da Qualidade.

Direcção de Serviços de Normalização e Promoção da Qualidade (DSNPQ)

Av. 3 de Agosto C.P. 85 Bissau República de Guinea-Bissau

Teléfono: +245 202172 Fax: +245 205856

Correo electrónico: soaresvazf@yahoo.com.br

Persona encargada: Sr. SOARES VAZ

Cargo: Director